



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 875-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El **INFORME N° 029-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 22 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 17 y el Proveído de fecha 18 de noviembre de 2025, *recibidos mediante Registro N° 2734*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Oficio N° 188-2025-MDRS/A** de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Urías Sharup Yambisa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Santiago, quien se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y le solicita Renovación de **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA y la Municipalidad Distrital de Río Santiago"**, suscrita con fecha 07 de mayo de 2024, con el propósito de seguir con el marco de cumplimiento de lo establecido en las cláusulas de dicho convenio específico;

Que, mediante **Oficio N° 287-2025-MDRS/A** de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por el Prof. Urías Sharup Yambisa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Santiago, quien se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y le solicita reunión para tratar temas de ampliación, nuevos acuerdos y firma de **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA y la Municipalidad Distrital de Río Santiago"**, suscrita con fecha 07 de mayo de 2024, con el propósito de seguir con el marco de cumplimiento de lo establecido en las cláusulas de dicho convenio específico;

Que, mediante **CARTA N° 517-2025-OAJ**, de fecha 18 de setiembre de 2025, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica, se dirige al Dr. Boris Mirko Chávez Cabello, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y le remite el Informe Legal N° 340-2025-UNIA-OAJ-CTCG, de fecha 18 de setiembre de 2025, suscrito por la Abg. Cledy Támara Cairuna García, quien recomienda **APROBAR** la propuesta de Firma de **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA y la Municipalidad Distrital de Río Santiago"**, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que se disponga la aprobación por el Consejo Universitario y su autorización para su suscripción, de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional, procedimientos para la firma de Convenios;

Que, mediante **Informe N° 029-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabello, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y le informa que es **PROCEDENTE** la firma de **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA y la Municipalidad Distrital de Río Santiago"**; y continúe su proceso de aprobación con la debida resolución correspondiente, según se indica en la Ley N° 30220, artículo 59, numeral 59.13, Atribuciones del Consejo Universitario. Asimismo, la Propuesta de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 875-2025-UNIA-CU

Coordinador del presente Convenio Específico sea la Dirección de Bienestar Universitario y/o quien ellos dispongan;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU de fecha 01 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO**, y designar como coordinador del referido convenio a un servidor de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan López Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la firma de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO**", con el propósito de seguir con el marco de cumplimiento de lo establecido en las cláusulas de dicho convenio específico;

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz suscribir el referido convenio.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c. Rectorado
VRA
VRI
CTI
INTERESADO
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL